



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2026-A-MPCT

Tambobamba, 08 de abril de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 08-2025-A-MPCT de fecha 10 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Programa de Vaso de Leche se rige en el marco de la Ley N.° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, que tienen a su cargo los gobiernos locales; la misma que fue modificada, por la Ley N.° 31554, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control y, la Ley N.° 31782, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, modificación que fue publicada con fecha 13 de junio del 2023.

Que, teniendo en consideración las modificaciones realizadas a la Ley N.° 27470; el numeral 2.1 del artículo 2° referente a la organización del Programa del Vaso de Leche dispone lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.°08-2025-A-MPCT de fecha 10 de enero del 2025, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, para el periodo 2025-2026, la misma que se encuentra Presidida por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, Ing. Dante Contreras Gayoso.

Que, conforme a la norma precitada, se tiene que la Presidencia del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL), es ejercida por el alcalde Provincial, en el presente caso, cargo que puede ser objeto de delegación únicamente a un funcionario municipal, y ello, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Que, en atención al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley precitada, resulta factible la delegación de funciones de la Presidencia del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, al funcionario municipal - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; teniendo en cuenta que los fundamentos expuestos se encuentran acorde a la normatividad legal vigente sobre la materia; en ese sentido, corresponde que el titular de la entidad mediante Resolución de Alcaldía apruebe la delegación de funciones de la Presidencia del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche a favor del Gerente de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DELEGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, la presidencia del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31782, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Programas Sociales, SISFOH y Participación Ciudadana y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia Municipal, y a la División de Programas Sociales, SISFOH y Participación Ciudadana, con las formalidades previstas por Ley.

Artículo 4°. - **DISPONER**, a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL